



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison, 4  
28006 Madrid

Madrid, 10 de noviembre de 2015

**Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Clase A y Clase D de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. para su exclusión de cotización.**

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisiciones de valores, correspondiente a la oferta pública de adquisición formulada por Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. sobre sus propias acciones de Clase A y Clase D, para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la "**Oferta**").

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD-ROM coincide íntegramente con el de la última versión en papel presentada por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio de la misma a través de la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

D. Luis Valero Quirós,  
En nombre y representación de  
Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.

**FOLLETO EXPLICATIVO**

**DE**

**LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

**DE**

**COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.**

**FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD**

**PARA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES  
DE MADRID, BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA**



**Madrid, a 5 de noviembre de 2015**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del  
Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre  
Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación  
aplicable*

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
I.1.    PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO .....	3
I.2.    ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. ....	3
I.2.1.    Acuerdos de CLH para la formulación de la Oferta.....	3
I.2.2.    Ámbito de la Oferta y legislación aplicable. ....	4
I.3.    INFORMACIÓN SOBRE CLH.....	5
I.3.1.    Denominación y domicilio social. ....	5
I.3.2.    Capital social.....	5
I.3.3.    Estructura de los órganos de administración, dirección y control de CLH .....	6
I.3.4.    Estructura accionarial de CLH y pactos parasociales. ....	8
I.3.5.    Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales. ....	10
I.3.6.    Entidades pertenecientes al Grupo CLH. ....	11
I.4.    ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y CLH. ....	12
I.5.    AUTOCARTERA.....	13
I.6.    OPERACIONES CON VALORES DE CLH .....	13
I.6.1.    Operaciones por accionistas significativos. ....	13
I.6.2.    Operaciones realizadas por los consejeros de CLH y administradores dominicales de las Filiales de CLH. ....	14
I.7.    ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE CLH. ....	14
<b>CAPÍTULO II</b> .....	17
II.1.    VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	17
II.2.    CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA. ....	17
II.2.1.    Justificación de la contraprestación y método de valoración usado para su determinación .....	17
II.2.2.    Objeciones formuladas por accionistas de la Sociedad a la valoración de las acciones de CLH. ....	24
II.3.    CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	25
II.4.    GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	25
II.4.1.    Garantías de la Oferta. ....	25
II.4.2.    Fuentes de financiación de la Oferta. ....	25
II.4.3.    Efectos de la financiación sobre CLH. ....	25
<b>CAPÍTULO III</b> .....	26
III.1.    PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. ....	26
III.2.    FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN Y FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. ....	26
III.3.    GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA. ....	28

III.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚAN POR CUENTA DE CLH EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.	29
III.5.	COMPRVENTAS FORZOSAS.	29
<b>CAPÍTULO IV</b>		<b>30</b>
IV.1	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.	30
IV.2.	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE CLH Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE CLH Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.	30
IV.3.	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.	31
IV.4.	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CLH.	31
IV.5.	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR CLH Y SU GRUPO.	31
IV.6.	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.	31
IV.7.	POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.	31
IV.8.	PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CLH Y SU GRUPO.	32
IV.9.	PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE CLH O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.	33
IV.10.	EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.	33
IV.11.	INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA.	33
IV.12.	INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE CLH.	33
IV.13.	IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE CLH.	33
<b>CAPÍTULO V</b>		<b>35</b>
V.1.	AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA	35
V.2.	OTRAS AUTORIZACIONES	35
V.3.	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.	35
V.4.	RESTRICCIÓN TERRITORIAL.	35

\* \* \*

## ANEXOS

- Anexo 1 Certificación de acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2015, de la reunión del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2015 y de la reunión del Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2015 de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.
- Anexo 2 Compromisos de inmovilización de los acciones asumidos por BP Oil España, S.A., Compañía Española de Petróleos, S.A. y Repsol, S.A., y las posteriores subrogaciones en dicho compromiso por parte de los Fondos Ardian y Marthilores 3, S.L.U.
- Anexo 3 Certificados de inmovilización de las acciones de la Clase A y de la Clase D de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. titularidad de BP Oil España, S.A, Compañía Española de Petróleos, S.A. y Marthilores 3, S.L.U.
- Anexo 4 Informe del Consejo de Administración de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores
- Anexo 5 Informe de valoración emitido por KPMG Asesores, S.L., actualizado con fecha 2 de noviembre de 2015.
- Anexo 6 Certificación de la Bolsa de Valores de Madrid sobre el cambio medio de las acciones de Clase A y Clase D de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. en los seis meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión.
- Anexo 7 Aval bancario y anexo modificativo del mismo.
- Anexo 8 Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 9 Carta remitida a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo 10 Cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. y de Banco Santander, S.A., como entidades que actuarán por cuenta de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. en la intervención y liquidación de la Oferta, respectivamente.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (el "**Folleto**") recoge los términos de la oferta pública de adquisición formulada por la sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. ("**CLH**" o la "**Sociedad**"), que tiene por objeto la exclusión de negociación de la totalidad de sus propias acciones de las Clases A y D de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, conforme al artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") (la "**Oferta**").

El capital social de CLH se encuentra dividido en tres clases de acciones: Clase A, Clase C y Clase D, encontrándose admitidas a negociación únicamente las Clases A y D (las "**Acciones Admitidas**"), a las que por tanto se dirige la Oferta. Todas las acciones de Clase A se encuentran inmovilizadas hasta la finalización del plazo de aceptación y, en consecuencia, la Oferta se extiende efectivamente a la adquisición de las acciones Clase D no inmovilizadas y que representan el 35,45% de las acciones Clase D y el 0,85% del capital social de CLH.

El precio ofrecido como contraprestación de la presente Oferta es 46,39 euros por acción.

Inicialmente, el precio de la Oferta presentada en fecha 1 de julio de 2015 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), se fijó por CLH en 39,46 euros por acción, con base en el informe inicial de valoración emitido por KPMG Asesores, S.L. ("**KPMG**") en fecha 26 de mayo de 2015 (el "**Primer Informe de Valoración**"), que obtenía un rango de valor por acción de CLH de entre 34,92 euros y 39,46 euros.

Con posterioridad, y como consta en hecho relevante registrado el 25 de septiembre de 2015, se produjo un acuerdo para la transmisión por parte de Repsol, S.A. a Ardian S.A.S. (antiguamente denominada como Ardian, S.A.), a través de los fondos ARDIAN Infrastructure Fund IV SCA, SICAR y ARDIAN Infrastructure Fund IV SCA, SICAR B (los "**Fondos Ardian**"), de una participación del 10% en el capital social de CLH por un precio total de 325 millones de euros. Por ello, el Consejo de Administración de CLH, en su reunión del 29 de septiembre de 2015 acordó fijar el precio de la Oferta en 46,39 euros por acción, esto es, el mismo precio por acción que fue pagado por Marthilores 3, S.L.U. (sociedad del grupo Ardian, S.A.S específicamente constituida para la adquisición de las acciones) a Repsol, S.A. en la compraventa que fue materializada el 23 de octubre de 2015.

A tal efecto, CLH procedió a aportar a la CNMV en fecha 13 de octubre de 2015 la documentación acreditativa de la elevación del precio de la oferta y el 29 de octubre de 2015 aportó el certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones Clases A y D adquiridas por Marthilores 3, S.L.U.

Por otra parte, durante la tramitación de la Oferta, la CNMV remitió un requerimiento a CLH fechado el 16 de septiembre de 2015 en el que le solicitaba que aportase un nuevo informe de valoración realizado por experto independiente que debía aplicar la fórmula original del *Capital Asset Pricing Model* (CAPM), sin adicionar el factor relacionado con el tamaño de la empresa a través del denominado "coeficiente alpha" considerado en el Primer Informe de Valoración.

En respuesta al requerimiento, y considerando la adquisición de acciones de CLH por Marthilores 3, S.L.U., la Sociedad aportó un nuevo informe de valoración emitido por KPMG con fecha 2 de noviembre de 2015 (el "**Segundo Informe de Valoración**") que se incluye como anexo 5 del presente Folleto.

KPMG recalculó la tasa de descuento (*weighted average cost of capital* o "**WACC**") incluida en el Primer Informe de Valoración sin adicionar el coeficiente alpha y manteniendo sin cambios el resto de sus componentes (tasa libre de riesgo, prima de riesgo de mercado y coeficiente beta), obteniendo una tasa aplicable que no resulta razonable a su juicio desde los puntos de vista financiero y de mercado.

En consecuencia, en el Segundo Informe de Valoración KPMG ha modificado los criterios para la determinación de algunos de los componentes de la tasa de descuento incluidos en el Primer Informe de Valoración. En particular, KPMG ha revisado los criterios relativos a la determinación de la prima de riesgo de mercado y la selección de las compañías cotizadas comparables utilizada para la determinación del "coeficiente beta", todo ello con el detalle que figura en el anexo 5 y en el apartado II.2 del presente Folleto.

En el Segundo Informe de Valoración el rango de valor resultante por cada acción de CLH determinado por KPMG pasa a ser de 37,33 euros a 46,39 euros.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y los plazos previstos en el Capítulo III del presente Folleto. Una vez liquidada la Oferta, y cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de las Clases A y D quedarán excluidas de negociación.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación, en ningún caso se cumplirán tras la Oferta las condiciones establecidas en el artículo 47 del RD 1066/2007 para que pueda procederse a ejecutar las operaciones de compraventa forzosa a las que se refiere el artículo 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores y el Capítulo X del Real Decreto 1066/2007.

## **CAPÍTULO I**

### **I.1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO**

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida, en nombre y representación de CLH, por Don Luis Valero Quirós, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Titán, número 13, con D.N.I. número 669.384-S, Secretario del Consejo de Administración (el "**Firmante**"), quien, en nombre y representación de CLH, declara que todos los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

El Firmante se encuentra específicamente apoderado para asumir en nombre de CLH la responsabilidad del contenido de este Folleto y realizar las declaraciones contenidas en el anterior párrafo en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de CLH celebrada en fecha 29 de junio de 2015, así como de los acuerdos del Consejo de Administración de CLH, en reunión de fecha 26 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar que la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que estos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudiera contener.

### **I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

#### **I.2.1. Acuerdos de CLH para la formulación de la Oferta.**

El Consejo de Administración de CLH, en su reunión de fecha 26 de mayo de 2015, acordó por unanimidad convocar una Junta General Ordinaria de Accionistas al objeto de proponer, entre otros asuntos, el examen y aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la formulación de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones de Clases A y D por parte de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2015, aprobó, entre otros asuntos, los siguientes acuerdos:

- (a) La exclusión de negociación de las acciones de Clase A y Clase D de CLH de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia con el voto favorable de accionistas titulares de 69.506.228 acciones, representativas del 99,90% de capital social presente y representado en la Junta General y que suponen el 99,21% del capital social total de CLH.
- (b) Formular una oferta pública de adquisición de las mencionadas acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, por compraventa, y al precio de 39,46 euros por acción, con el voto favorable de accionistas titulares de 69.506.228 acciones,



representativas del 99,90% de capital social presente y representado en la Junta General y que suponen el 99,21% del capital social total de CLH.

- (c) Facultar al Consejo de Administración y a D. Luis Valero Quirós con carácter indistinto, para que pudiera ejecutar los anteriores acuerdos, así como llevar a cabo cualesquiera actuaciones en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, realizando cuantos actos y trámites resulten necesarios u oportunos para ejecutar lo necesario para el beneficio de la Oferta, incluyendo, a título meramente enunciativo, la facultad para modificar la contraprestación o el plazo de aceptación, así como cualquier otro elemento de la Oferta.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados, asimismo, en votaciones separadas por las clases de acciones afectadas por la exclusión (Clase A y Clase D). Concretamente, dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad de las acciones pertenecientes a las Clase A y por una mayoría cualificada del 67,31% de las acciones pertenecientes a la Clase D (clases afectadas)-Votaron en contra 20 accionistas titulares de 67.793 acciones de clase D, que representan un 4,01% de las acciones pertenecientes a la Clase D, un 0,10% del capital social presente y representado en dicha Junta General de Accionistas y un 0,10% del capital social total de CLH. No hubo abstenciones en dichas votaciones.

El Consejo de Administración de CLH, en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2015, en atención a la transmisión por parte de Repsol, S.A., directa o indirectamente, a los Fondos Ardian de su participación del 10% en el capital social de CLH por un precio total de 325 millones de euros, tal y como se describe en mayor detalle en el apartado 1.6 del presente Folleto, acordó fijar el precio de la Oferta en 46,39 euros por acción, esto es, el mismo precio por acción acordado entre Repsol, S.A. y Ardian S.A.S.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1** certificación de los mencionados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de CLH reunidos en fechas 26 de mayo de 2015 y 29 de septiembre de 2015 y por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2015.

### **I.2.2. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.**

Esta Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único en el que cotizan las Acciones Admitidas, se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa que resulta de aplicación, siendo la CNMV la autoridad competente para autorizarla y para examinar y verificar el presente Folleto.

A los efectos del artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la presente Oferta se formula para la exclusión de negociación de las Acciones Admitidas, habiendo sido aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas y, por ello, tiene carácter obligatorio. La Oferta se formula por la propia sociedad emisora de los valores afectados (CLH) y se dirige a los titulares de acciones de Clase A y Clase D de CLH, en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

Las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y se negocian a través del sistema de corros electrónicos. Las acciones de CLH no están admitidas a negociación en ningún otro mercado, bien sea éste de

carácter regulado o bien no oficial o no regulado, de España ni de ningún otro Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario. La Oferta se rige por el Derecho Español.

### **I.3. INFORMACIÓN SOBRE CLH**

Las condiciones de sociedad oferente y afectada concurren, ambas, en CLH, por configurarse la Oferta como una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la mercantil emisora sobre sus propias acciones, para exclusión de las mismas de negociación bursátil.

#### **I.3.1. Denominación y domicilio social.**

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. es una sociedad anónima con domicilio social en Madrid, calle Titán, 13 (28045) y N.I.F. número A-28018380, constituida por tiempo indefinido el 24 de octubre de 1927 en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Anastasio Herrero Muro, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 84, del Tomo 187, Hoja M-5.692.

El objeto social de CLH, según transcripción literal del artículo 3º de sus Estatutos Sociales es el siguiente:

*"Artículo 3 º.- Objeto social*

*Constituye el objeto de la Sociedad:*

- *La realización de servicios logísticos de almacenamiento, transporte y distribución de toda clase de hidrocarburos, biocombustibles y productos químicos, sus productos derivados y residuos, así como el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios.*
- *La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la instalación y mantenimiento de redes de estaciones de servicio, así como la realización de dicho mantenimiento.*
- *La explotación de los inmuebles, propiedad industrial y tecnología, en todas sus manifestaciones, de que disponga la Sociedad.*
- *El establecimiento, gestión, explotación y mantenimiento de sistemas energéticos y de telecomunicaciones.*

*Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de estas actividades algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por la persona que ostente la requerida titulación o por la propia Sociedad mediante la obtención de la preceptiva habilitación administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."*

Los estatutos sociales completos de CLH, así como otra información societaria, pueden ser consultados en su página web ([www.clh.es](http://www.clh.es)) y en los registros de la CNMV.

#### **I.3.2. Capital social.**

### *Composición del capital social*

El capital social de CLH asciende a 84.070.140 euros, dividido en 70.058.450 acciones, de 1,20 euros de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están distribuidas en tres clases, denominadas A, C y D:

- a) La Clase A está constituida por 90.000 acciones, que están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, cotizando en el sistema de corros electrónicos.
- b) La Clase C está constituida por 68.279.401 acciones, no admitidas a negociación oficial.
- c) La Clase D está constituida por 1.689.049 acciones, que están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, cotizando en el sistema de corros electrónicos.

Estas tres clases de acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

Las acciones de las Clases A y D están representadas por medio de anotaciones en cuenta. Por su parte, las acciones de la Clase C están representadas por medio de títulos nominativos.

### *Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones*

En la actualidad, CLH no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

### *Derechos de voto de las acciones*

Cada acción de CLH da derecho a un voto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos Sociales y en el artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para asistir a las Juntas Generales es necesario que el accionista, por sí mismo o mediante representación, cuente con, al menos, 150 acciones, como mínimo, cinco días antes del señalado para la celebración de la correspondiente Junta General. Los titulares de acciones de las Clases A y D lo acreditarán mediante la justificación de su inscripción en el correspondiente registro contable y los titulares de acciones nominativas de la Clase C mediante las inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Los accionistas podrán agruparse para conseguir, al menos, el número mínimo de acciones necesario para permitir la asistencia a la Junta General de Accionistas.

A fecha del presente Folleto, CLH no tiene acciones en autocartera.

### **I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de CLH**

#### *Estructura del órgano de administración*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de los Estatutos Sociales de CLH, el Consejo de Administración está compuesto por 21 miembros. Dicho

artículo garantiza la presencia en el Consejo de Administración, en aplicación del derecho de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, de al menos un administrador en representación de aquellos accionistas que individualmente o agrupados tengan una participación igual o superior al 5% del capital social. En el seno del Consejo de Administración se ha constituido un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Retribuciones.

*Composición actual del Consejo de Administración y acciones de CLH pertenecientes a los miembros de dicho órgano*

La composición del Consejo de Administración de CLH, con indicación expresa del número de derechos de voto de CLH de los que son titulares los consejeros, es la que se indica en el cuadro siguiente:

Miembro del Consejo de Administración de CLH	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto	Clase de acciones
D. Jose Luis López de Silanes Busto	Presidente	Ejecutivo	Marthilores 3, S.L.U.	1.578	0,01%	D
Marthilores 3 S.L.U. <sup>(1)</sup>	Vocal	Dominical	Marthilores 3, S.L.U.	7.005.847	10,00%	A, C y D
D. Robert Edward Verrion	Vocal	Dominical	Global Matafiñ, S.L.	0	0,00%	-
D. Nicolás Villén Jiménez	Vocal	Independiente		0	0,00%	-
D. Jose Eulogio Aranguren Escobar	Vocal	Dominical	Compañía Española de Petróleos, S.A.	0	0,00%	-
D. Carlos María Olazábal Estecha	Vocal	Dominical	Kartera 1, S.L.	1.983	0,01%	D
Abanca Corporación Bancaria, S.A. <sup>(2)</sup>	Vocal	Dominical	NCG Corporación Industrial, S.L.	3.502.923	5,00%	C
Global Ramayana, S.L. <sup>(3)</sup>	Vocal	Dominical	Global Ramayana, S.L.	3.502.923	5,00%	C
Global Winche, S.L. <sup>(4)</sup>	Vocal	Dominical	Global Winche, S.L.	3.502.923	5,00%	C
Marthilor, S.À.R.L. <sup>(5)</sup>	Vocal	Dominical	Marthilores, S.L.	7.005.846	10,00%	C
D. Mario Armero Montes	Vocal	Dominical	Global Matafiñ, S.L.	0	0,00%	-
Marthilores, S.L. <sup>(6)</sup>	Vocal	Dominical	Marthilores, S.L.	0	0,00%	-
D. Thaddeus Austin Thomson	Vocal	Dominical	Oman Oil Holdings Spain, S.L.	0	0,00%	-
D. Gary William Pritchard	Vocal	Dominical	GP II Palma Luxco II, S.à.r.l.	0	0,00%	-
Marthilor2, S.C.A. <sup>(7)</sup>	Vocal	Dominical	Marthilor2, S.C.A.	3.502.923	5,00%	C
D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati	Vocal	Dominical	Oman Oil Holdings Spain, S.L.	0	0,00%	-
D. Álvaro Julio Badiola Guerra	Vocal	Dominical	Compañía Española de Petróleos, S.A.	0	0,00%	-
D. Ramón Enrique Bergareche Gandarías	Vocal	Dominical	British Columbia Investment Management Corporation	0	0,00%	-
D. Luis Alberto Aires Dupré	Vocal	Dominical	BP Oil España, S.A.	1	0,00%	D
D. Rajaram Rao	Vocal	Dominical	GP II Palma Luxco II, S.à.r.l.	1	0,00%	D
D. Deepak Kumar Agrawal	Vocal	Dominical	GP II Palma Luxco II, S.à.r.l.	1	0,00%	D
Subtotal Acciones Clase A				90.000		
Subtotal Acciones Clase C				27.471.448		

Subtotal Acciones Clase D	465.501
Total Acciones	28.026.949

- (1) Representado por D. Ángel Corcóstegui Guraya.  
(2) Representado por D. Juan María Hernández Andrés.  
(3) Representado por Dña. Tanya Covassin.  
(4) Representado por D. Guillermo Briones Godino.  
(5) Representado por D. Andrew Liau.  
(6) Representado por D. Mathias Burghardt.  
(7) Representado por D. Juan Angoitia Grijalba.

El cargo de Secretario (no consejero) del Consejo de Administración recae en D. Luis Valero Quirós, quien también actúa como Secretario del Comité de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Auditoría.

#### *Comités del Consejo de Administración*

Los comités del Consejo de Administración son el Comité de Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Auditoría.

La composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones de CLH	Cargo
Marthilores, S.L. <sup>(1)</sup>	Presidente
D. Rajaram Rao	Vocal
D. Mario Armero Montes	Vocal
D. José Eulogio Aranguren Escobar	Vocal

- (1) Representado por D. Mathias Burghardt.

La composición del Comité de Auditoría es la siguiente:

Miembros del Comité de Auditoría de CLH	Cargo
D. Nicolás Villén Jiménez	Presidente
D. Deepak Kumar Agrawal	Vocal
D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati	Vocal
D. Carlos María Olazábal Estecha	Vocal
Marthilor2, S.C.A. <sup>(1)</sup>	Vocal

- (1) Representado por D. Juan Angoitia Grijalba.

La información sobre la composición, organización y funciones del Consejo de Administración de CLH y sus Comités está incluida en la página *web* corporativa de la Sociedad ([www.clh.es](http://www.clh.es)), en sus Estatutos Sociales y en su Reglamento del Consejo de Administración.

### **I.3.4. Estructura accionarial de CLH y pactos parasociales.**

#### **I.3.4.1. Estructura accionarial actual**

La estructura accionarial de CLH, en función de las distintas clases de acciones, es la siguiente:

#### *Acciones Clase A*

Accionista(s)	Número de acciones			Porcentaje total de derechos de voto
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total	
Ardian, S.A.S. <sup>(1)</sup>	-	90.000 <sup>(1)</sup>	90.000	0,13%

<sup>(1)</sup> Titular directo de la participación: Marthilores 3, S.L.U.

### Acciones Clase C

Accionista(s)	Número de acciones			Porcentaje total de derechos de voto
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total	
Oman Oil Company S.A.O.C.	-	7.005.845 <sup>(1)</sup>	7.005.845	10,00%
Compañía Española de Petróleos, S.A.	5.842.946	-	5.842.946	8,34%
Kutxabank, S.A.	-	3.502.923 <sup>(2)</sup>	3.502.923	5,00%
BP PLC	-	3.438.703 <sup>(3)</sup>	3.438.703	4,91%
Stichting Pensioenfonds Zorg en Welzijn	-	3.502.923 <sup>(4)</sup>	3.502.923	5,00%
Her Majesty the Queen in right of Alberta	-	3.502.923 <sup>(5)</sup>	3.502.923	5,00%
AMP Capital Investors (CLH NO.2) BV	-	7.005.845 <sup>(6)</sup>	7.005.845	10,00%
BCIMC CLH Investment Partnership	3.502.923	-	3.502.923	5,00%
Ardian, S.A.S.	-	16.962.679 <sup>(7)</sup>	16.962.679	24,21%
Don Juan Carlos Escotet Rodríguez	-	3.502.923 <sup>(8)</sup>	3.502.923	5,00%
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	10.508.768	-	10.508.768	15,00%
<b>Total acciones</b>	<b>26.308.547</b>	<b>41.970.854</b>	<b>68.279.401</b>	<b>97,46%</b>

<sup>(1)</sup> Titular directo de la participación: Oman Oil Holdings Spain, S.L.

<sup>(2)</sup> Titular directo de la participación: Kartera 1, S.L.

<sup>(3)</sup> Titular directo de la participación: BP Oil España, S.A.

<sup>(4)</sup> Titular directo de la participación: Global Winche, S.L.

<sup>(5)</sup> Titular directo de la participación: Global Ramayana, S.L.

<sup>(6)</sup> Titular directo de la participación: Global Matafion, S.L.

<sup>(7)</sup> Titular directo de la participación: Marthilores, S.L., Marthilor2, S.C.A. y Marthilores 3, S.L.U.

<sup>(8)</sup> Titular directo de la participación: NCG Corporación Industrial, S.L.

### Acciones Clase D

Accionista(s)	Número de acciones			Porcentaje total de derechos de voto
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total	
Compañía Española de Petróleos, S.A.	564.102	-	564.102	0,81%
Ardian, S.A.S.	-	461.937 <sup>(1)</sup>	461.937	0,66%
BP PLC	-	64.220 <sup>(2)</sup>	64.220	0,09%
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	1	-	1	0,00%
Otros accionistas ("free float")			598.789	0,85%
<b>Total acciones</b>			<b>1.689.049</b>	<b>2,41%</b>

<sup>(1)</sup> Titular directo de la participación: Marthilores 3, S.L.U.

<sup>(2)</sup> Titular directo de la participación: BP Oil España, S.A.

A los efectos de este Folleto, se hará referencia a los accionistas recogidos en los cuadros anteriores, excluyendo a los denominados "Otros accionistas – *free float*" como los "**Accionistas Significativos**".

Se hace constar que no existe ninguna persona física o jurídica que tenga el control sobre CLH en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Conforme a las manifestaciones realizadas a CLH por los Accionistas Significativos titulares de acciones Clase C y los accionistas que han inmovilizado sus acciones de Clase A y Clase D, y conforme a las reglas de cómputo de los derechos de voto establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no existe ningún tipo de actuación concertada entre dichos accionistas y ninguno de ellos tiene una participación atribuible igual o superior al 30% de los derechos de voto de CLH.

#### I.3.4.2. Pactos parasociales

A la fecha de este Folleto, no se ha notificado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad que deban ser comunicados conforme a lo dispuesto en el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, ni consta ninguna actuación concertada de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

#### **I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales.**

##### *Derecho de voto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16º de los Estatutos Sociales y en el artículo 7º ("*Derecho de asistencia*") del Reglamento de la Junta General de Accionistas de CLH, será requisito para la asistencia a las Juntas Generales la titularidad de 150 acciones, como mínimo, cinco días antes del señalado para la celebración de la correspondiente Junta General. Los accionistas podrán agruparse para conseguir, al menos, ese número de acciones. Dicho requisito supone la única limitación al derecho de voto en Junta General contemplada en los Estatutos Sociales.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de CLH puede consultarse en la página web de CLH ([www.clh.es](http://www.clh.es)).

Dada la naturaleza de las actividades de la Sociedad, el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios establece las siguientes restricciones a la tenencia de acciones y al ejercicio de los derechos de voto en CLH:

1. Prohibición general de tenencia (directa o indirecta) superior al 25% de los derechos de voto y/o del capital social.
2. La suma de las participaciones (directas o indirectas) de las sociedades con capacidad de refino en España no podrá ser superior al 45%.

Para el cómputo de las participaciones a estos efectos se aplicarán los criterios recogidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

3. Los derechos de voto que excedan los límites establecidos quedarán en suspenso hasta que no se adecúen a la cifra de participación en el

capital, estando legitimada la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC") para ejercer las acciones legales necesarias para hacer efectivas estas limitaciones.

#### *Restricciones de acceso al Consejo de Administración*

Los Estatutos Sociales de CLH establecen que la designación de consejeros se hará por la mayoría de los votos correspondientes al capital suscrito con derecho de voto presente o representado en la Junta General, sin perjuicio de la aplicación de la regla proporcional establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, de modo que se garantice la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, un administrador en representación de aquellos accionistas que, por sí solos o agrupados con otros, ostenten una participación accionarial igual o superior al 5% del capital social.

Los Estatutos Sociales de CLH no prevén ninguna limitación adicional al derecho de voto ni restricciones de acceso a sus órganos de administración.

#### **I.3.6. Entidades pertenecientes al Grupo CLH.**

CLH es la sociedad cabecera de un grupo de sociedades ("**Grupo CLH**" o el "**Grupo**"), formado por CLH y sus filiales CLH Aviación, S.A. y CLH International UK Ltd., íntegramente participadas ("**CLH Aviación**" y "**CLH-UK**", respectivamente). Por su parte, CLH-UK es titular del 99,99% del capital social de CLH Pipeline System Ltd. ("**CLH-PS**") (conjuntamente, CLH Aviación, CLH-UK y CLP-PS, las "**Filiales**").

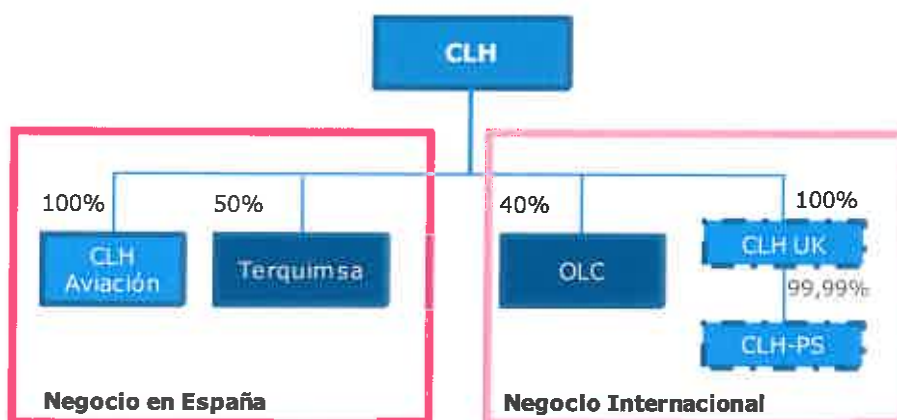
CLH Aviación, constituida en 1997, tiene por objeto social la realización de servicios logísticos de almacenamiento, distribución y puesta a bordo en aeronaves (*service into plane*) de toda clase de combustibles y lubricantes para aviación. CLH tiene una participación directa del 100% en CLH Aviación.

Asimismo, CLH es titular del 100% del capital social de CLH-UK, vehículo utilizado para la adquisición del 99,99% del capital social de CLH-PS, sociedad a la que se han aportado los activos de *Government Pipeline and Storage System* del Ministerio de Defensa del Reino Unido, compuestos por una red de oleoductos de 2.000 kilómetros y 16 instalaciones de almacenamiento.

Adicionalmente, CLH posee participaciones del 50% del capital en Terminales Químicos, S.A. ("**Terquimsa**") y del 40% del capital social en Oman Oil Refineries Petroleum Industries Logistics Company, LLC ("**OLC**"), si bien dichas sociedades son entidades asociadas, no integradas en el grupo de consolidación de CLH.

A continuación se recoge un organigrama que representa dichas participaciones societarias:





- Sociedad consolidada por consolidación global.
- Sociedad consolidada por puesta en equivalencia.

#### I.4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y CLH.

En fecha 14 de abril de 2015 la Sociedad suscribió con Compañía Española de Petróleos, S.A. y Repsol, S.A., y en fecha 7 de abril de 2015 con BP Oil España, S.A., titulares conjuntamente, en dicho momento, de 90.000 acciones de Clase A, 15.735.559 acciones de Clase C y 1.090.259 acciones de Clase D, un compromiso irrevocable de no aceptación de la Oferta, en el que dichas entidades se obligaron frente a la Sociedad, con carácter irrevocable y con sujeción, únicamente, a la condición de que el Consejo de Administración y la Junta Ordinaria de Accionistas aprobasen la solicitud de exclusión de las acciones de las Clases A y D y la formulación de la Oferta, a: (a) mantener la titularidad de las acciones de Clase A y Clase D de su propiedad hasta la aprobación de la Oferta y no vender dichas acciones en la Oferta, ni realizar ningún acto de declaración de aceptación al efecto; (b) inmovilizar la totalidad de las acciones de Clase A y Clase D hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta y, a tal fin, entregar a la Sociedad el correspondiente certificado de legitimación; (c) votar a favor de la exclusión de negociación de las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad y de la formulación de la Oferta en la Junta General; y (d) con carácter general, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin de dichas operaciones.

En fecha 24 de septiembre de 2015 la Sociedad prestó su consentimiento a la venta por Repsol, S.A. de 7.005.847 acciones de Clase A, Clase C y Clase D de la Sociedad, directa o indirectamente, a los Fondos Ardian, tal y como se describe en el apartado 1.6. En dicha fecha, los Fondos Ardian se subrogaron inicialmente en el compromiso asumido por Repsol, S.A. descrito en el párrafo anterior. Con fecha 23 de octubre de 2015, una vez formalizada la compraventa de las acciones por Marthilores 3, S.L.U., actual titular de dichas acciones, ésta se ha subrogado en el compromiso asumido por los Fondos Ardian. Adjunto al presente Folleto se incluye como **Anexo 2** los compromisos irrevocables de no aceptación de la Oferta, suscritos por BP Oil España, S.A., Compañía Española de Petróleos, S.A. y Repsol, S.A., y las posteriores subrogaciones en dicho compromiso por parte de los Fondos Ardian y Marthilores 3, S.L.U.

Una vez liquidada la Oferta, los accionistas BP Oil España, S.A, Compañía Española de Petróleos, S.A. y Marthilores 3, S.L.U. podrán realizar libremente cualquier operación respecto de sus acciones.

Los acuerdos suscritos con la sociedad por los accionistas BP Oil España, S.A., Compañía Española de Petróleos, S.A. y Marthilores 3, S.L.U. no suponen una acción concertada entre ellos ni un pacto parasocial.

No existe ningún otro acuerdo, pacto o concierto de cualquier naturaleza relacionado con la Oferta o con CLH, entre la propia Sociedad y sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

CLH no tiene información sobre la intención de los restantes titulares de acciones de Clase D de aceptar o no la Oferta.

Según las manifestaciones realizadas a CLH por los accionistas que han inmovilizado sus acciones, no existe ningún acuerdo de cualquier naturaleza que contemple la transmisión de sus acciones entre ellos ni a terceros. Asimismo, no existe tampoco acuerdo alguno de CLH para la adquisición de dichas acciones con posterioridad a la Oferta.

No se ha reservado ventaja alguna a los accionistas ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de CLH.

### **I.5. AUTOCARTERA.**

CLH no tiene autocartera. En los 12 meses previos al acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta General para la aprobación de la exclusión de cotización, comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, y hasta la fecha del presente Folleto, CLH no ha llevado a cabo, directa ni indirectamente, operaciones con acciones propias.

### **I.6. OPERACIONES CON VALORES DE CLH**

#### **I.6.1. Operaciones por accionistas significativos.**

Según las manifestaciones realizadas a CLH por los Accionistas Significativos, las únicas operaciones realizadas, al contado o a plazo, por dichos accionistas o por las sociedades pertenecientes a los grupos de sociedades de los anteriores, con acciones de la Sociedad u otros valores o instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición, desde el 26 de mayo de 2014, es decir, en los 12 meses previos al acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta General para la aprobación de la exclusión de cotización, comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, y hasta la fecha del presente Folleto, son las que se reflejan a continuación.

Accionista significativo	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	Compra	30/05/2014	3.502.923 acciones de la Clase C <sup>(1)</sup> ; 3.502.922 acciones de la Clase C <sup>(2)</sup> ; y 1 acción de la Clase D <sup>(3)</sup>
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	Compra	8/08/2014	3.502.923 acciones de la Clase C <sup>(4)</sup>

(1) Compraventa formalizada con Global Noray, S.L.

(2) Compraventa formalizada con Global Salamina, S.L.

(3) Compraventa formalizada con Global Salamina, S.L.

(4) Compraventa formalizada con Global Kamala, S.L.

La Sociedad no tiene constancia del precio por acción pagado en estas operaciones, pero sí la confirmación de dichos accionistas de que en ningún caso ha sido superior al precio de la Oferta, esto es, 46,39 euros por acción, ni al que se fijó inicialmente de 39,46 euros.

Por otra parte, en fecha 24 de septiembre de 2015 la Sociedad prestó su consentimiento a la venta por parte de Repsol, S.A., directa o indirectamente, a los Fondos Ardian de 7.005.847 acciones de la Sociedad (de Clase A, Clase C y Clase D), a un precio unitario de 46,39 euros por acción, por un total de 325.000.000 euros. Dicha operación fue formalizada con fecha 23 de octubre de 2015, siendo el adquirente la sociedad Marthilores 3, S.L.U.

Accionista significativo	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones
Marthilores 3, S.L.U.	Compra	23/10/2015	90.000 acciones de la Clase A; 6.453.910 acciones de la Clase C; y 461.937 acciones de la Clase D

#### **I.6.2. Operaciones realizadas por los consejeros de CLH y administradores dominicales de las Filiales de CLH.**

Según la información suministrada a la Sociedad por sus consejeros y los consejeros de las Filiales, las únicas operaciones realizadas, al contado o a plazo, por los consejeros de la Sociedad o los consejeros dominicales y administradores de las Filiales, con acciones de la Sociedad u otros valores o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición desde el 26 de mayo de 2014, es decir, en los 12 meses previos al acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta General para la aprobación de la exclusión de cotización, comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, y hasta la fecha del presente Folleto, son las que se reflejan en la siguiente tabla, con indicación del tipo de operación, la fecha, el número de acciones y el precio por acción.

Accionista o consejero	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción (euros)
D. Deepak Kumar Agrawal	Compra	18/06/2014	1 acción	30,60
D. Rajaram Rao	Compra	18/06/2014	1 acción	30,60
D. Gary William Pritchard	Compra	10/09/2014	1 acción	34,20
D. Luis Alberto Aires Dupré	Compra	24/10/2014	1 acción	32,50

#### **I.7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE CLH.**

La principal actividad de CLH es la realización de servicios logísticos de almacenamiento, transporte y distribución de toda clase de hidrocarburos y productos químicos, sus derivados y residuos, así como el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios.

El último ejercicio cerrado y auditado de CLH es el de 31 de diciembre de 2014. El informe de auditoría relativo a dicho ejercicio no contiene salvedades ni indicaciones relevantes.

Las principales magnitudes que resultan de los citados estados financieros, tanto individuales como consolidados, son las que se recogen a continuación:

CLH INDIVIDUAL	31/12/ 2014 (en miles de euros)	31/12/ 2013 (en miles de euros)
Patrimonio neto	184.080	198.319
Cifra de negocios	469.342	472.378
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	(755.800)	(786.112)
Activos Totales	1.992.244	1.977.371
Resultado neto del ejercicio	155.489	147.001

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda con entidades de crédito a corto y a largo plazo, menos efectivo y equivalentes al efectivo.

CLH CONSOLIDADO	31/12/ 2014 (en miles de euros)	31/12/ 2013 (en miles de euros)
Patrimonio neto	197.522	208.800
Cifra de negocios	522.604	526.275
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	(755.794)	(786.104)
Activos Totales	2.008.446	1.998.529
Resultado neto del ejercicio	156.875	164.164

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda con entidades de crédito a corto y a largo plazo, menos efectivo y equivalentes al efectivo.

Se recogen a continuación las mismas magnitudes a fecha 30 de junio de 2015 y para el periodo de seis meses terminado en dicha fecha, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas al periodo de seis meses cerrado a 30 de junio de 2014, todas ellas extraídas de los estados financieros intermedios no auditados de la Sociedad:

CLH INDIVIDUAL	30/06/ 2015 (en miles de euros)	30/06/ 2014 (en miles de euros)
Patrimonio neto	233.377	234.276
Cifra de negocios	231.610	221.606
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	(776.666)	(730.888)
Activos Totales	2.090.935	1.942.017
Resultado neto del ejercicio	81.529	78.978

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda con entidades de crédito a corto y a largo plazo, menos efectivo y equivalentes al efectivo.

CLH CONSOLIDADO	30/06/ 2015 (en miles de euros)	30/06/ 2014 (en miles de euros)
Patrimonio neto	242.272	238.579
Cifra de negocios	270.582	245.943
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	(806.677)	(730.877)
Activos Totales	2.164.340	1.966.765
Resultado neto del ejercicio	76.492	72.472

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda con entidades de crédito a corto y a largo plazo, menos efectivo y equivalentes al efectivo.

En los registros públicos de la CNMV y en la página web de la Sociedad ([www.clh.es](http://www.clh.es)) se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales consolidadas auditadas de CLH correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2014, junto con los correspondientes informes de auditoría sin salvedades.

A los efectos oportunos se hace constar que la Sociedad no ha publicado información financiera con fecha posterior al 30 de junio de 2015.

## CAPÍTULO II

### II.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige exclusivamente a las acciones de CLH admitidas a negociación, esto es, 90.000 acciones de Clase A y 1.689.049 acciones de Clase D. Quedan excluidas de la Oferta las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad que en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2015 votaron a favor de la Oferta y procedieron a inmovilizar la totalidad de sus acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad hasta la finalización del periodo de aceptación de la Oferta (incluyendo, a efectos aclaratorios, las acciones adquiridas por Marthilores 3, S.L.U. de Repsol, S.A. en fecha 23 de octubre de 2015, dado que el adquirente se subrogó en el mismo compromiso de inmovilización asumido inicialmente por Repsol, S.A.).

Los accionistas que se detallan a continuación han inmovilizado sus acciones de la Clase A y de la Clase D aportando los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones y por tanto no podrán acudir a la Oferta:

Accionista(s)	Nº Acciones Clase A	Nº Acciones Clase D	Total Nº Acciones	Participación sobre el capital social
Marthilores 3, S.L.U.	90.000	461.937	551.937	0,79%
Compañía Española de Petróleos, S.A.		564.102	564.102	0,81%
BP Oil España, S.A.		64.220	64.220	0,09%
Total	90.000	1.090.259	1.180.259	1,68%

Se acompañan como **Anexo 3** los certificados acreditativos de la inmovilización de las acciones de Clase A y Clase D de CLH titularidad de Compañía Española de Petróleos, S.A., Marthilores 3, S.L.U., y BP Oil España, S.A.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 598.790 acciones de Clase D de CLH, representativas de un 0,85% del capital social de CLH y del 35,45% de las acciones Clase D.

### II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación de la Oferta es de 46,39 euros por cada acción de Clase D. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.2 siguiente.

En el caso de que el dividendo que, de forma regular, viene repartiendo la Sociedad durante el mes de diciembre de cada ejercicio fuese en este ejercicio abonado antes de la publicación del resultado de la Oferta, el precio citado se reduciría en un importe igual al importe bruto por acción de dicho dividendo.

#### II.2.1. Justificación de la contraprestación y método de valoración usado para su determinación

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de CLH aprobó en reunión de fecha 26

de mayo de 2015 un informe justificando detalladamente tanto la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad como el precio ofrecido con ocasión de la misma. El mencionado informe se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015 y se adjunta como **Anexo 4** a este Folleto.

No obstante lo anterior, en fecha 25 de septiembre, Repsol, S.A. anunció el acuerdo de transmisión de una participación del 10% en el capital social de CLH a los Fondos Ardian por un precio total de 325 millones de euros. Por ello, el Consejo de Administración de CLH, en cumplimiento del compromiso de no ofrecer un precio en ningún caso inferior al acordado para transmisiones de acciones por parte de accionistas significativos de la Compañía, acordó fijar el precio de la Oferta en 46,39 euros por acción, esto es, el mismo precio por acción que fue pagado por Marthilores 3, S.L.U. a Repsol, S.A. en dicha operación.

El precio ofrecido en la presente Oferta cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, ya que dicho precio no es inferior al mayor de entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Por lo tanto, dicho precio reúne los requisitos para tener la consideración de precio equitativo a los efectos de calcular el precio de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

A los efectos del artículo 9.2 del RD 1066/2007, se hace constar que no existe compensación alguna para ningún accionista de CLH al margen del precio de la Oferta.

Por lo que respecta al precio resultante de tener en cuenta los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración de la Sociedad encargó a KPMG la realización de una valoración independiente de la Sociedad atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el mencionado artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, por lo que KPMG emitió su Primer Informe de Valoración de fecha 26 de mayo de 2015. En dicho informe, tras emplear distintos métodos de valoración, se establecía un rango de valoración entre 34,92 y 39,46 euros por acción, coincidiendo el valor mínimo y el valor máximo de dicho rango con los respectivos valores calculados mediante el método de descuento de flujos de caja.

Posteriormente, durante la tramitación de la Oferta, la CNMV remitió un requerimiento a CLH con fecha 16 de septiembre 2015 en el que se solicitaba que aportase *"un nuevo informe realizado por experto independiente que debe actualizar la valoración de CLH incluida en el expediente de la oferta y aplicar la fórmula original del Capital Asset Pricing Model (CAPM), sin adicionar el factor relacionado con el tamaño de la empresa a través del denominado coeficiente alpha"* (dicho "coeficiente alpha" había sido considerado en el Primer Informe de Valoración).

En consecuencia, y como respuesta a dicho requerimiento, KPMG recalculó la tasa de descuento (WACC) incluida en el Primer Informe de Valoración, y emitió su Segundo Informe de Valoración, de fecha 2 de noviembre de 2015, que se adjunta a este Folleto como **Anexo 5**. A efectos aclaratorios, se indica que en el Segundo Informe de Valoración se realiza un análisis en el que se justifica una variación respecto a los criterios utilizados para la estimación de

la tasa de descuento que se había calculado en el Primer Informe de Valoración. En particular, respecto a la prima de riesgo de mercado y los criterios de selección de compañías cotizadas comparables para la determinación del coeficiente beta. Asimismo, se ha procedido a actualizar la tasa libre de riesgo a 27 de mayo de 2015. Como consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios en el Segundo Informe de Valoración, el nuevo rango del precio de la Oferta se establece entre 37,33 euros y 46,39 euros por acción.

La tasa de descuento se ha estimado considerando la fecha de referencia para la obtención de sus componentes el 26 de mayo de 2015, fecha del anuncio de la Oferta por parte del Consejo de Administración de CLH. Si se considerase como fecha de referencia el 30 de octubre de 2015, no se obtendrían diferencias significativas entre la estimación de la misma, por lo KPMG entiende que las conclusiones de valor obtenidas de la aplicación del método de descuento de flujos de caja no se verían afectadas significativamente.

**A) *Valor teórico contable o neto patrimonial de la Sociedad***

Tomando como base los estados financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, fecha de los últimos estados financieros consolidados auditados de la Sociedad, de acuerdo con este método de valoración, el valor de las acciones de la Sociedad a nivel del Grupo CLH a 31 de diciembre de 2014 es de 2,82 euros por acción, mientras que el valor de las acciones de la Sociedad a nivel individual es de 2,63 euros por acción. Asimismo, tomando como base los estados financieros intermedios consolidados no auditados a 30 de junio de 2015, el valor de las acciones de la Sociedad a nivel del Grupo CLH es de 3,46 euros por acción y el valor de las acciones de la Sociedad a nivel individual es de 3,33 euros por acción.

KPMG ha considerado que este método es no adecuado a la hora de valorar las acciones de la Sociedad dado que se trata de un método estático, que no toma en cuenta los rendimientos ni flujos de caja futuros ni, necesariamente, el valor de mercado de los activos, considerando que la aplicación de otros métodos resulta más adecuada para conocer el valor real de las acciones.

**B) *Valor liquidativo de la Sociedad***

El valor liquidativo es un método de valoración que refleja el valor de una empresa en una disolución y cese definitivo de las actividades y se basa en la estimación del valor de la empresa en un proceso de venta de sus activos y cancelación de sus deudas, teniendo en consideración las plusvalías y/o minusvalías latentes, así como las contingencias que pudieran existir.

KPMG considera que, mediante la aplicación de esta metodología se obtendría un valor significativamente inferior a los obtenidos mediante la aplicación del resto de métodos considerados. Como consecuencia de lo anterior, KPMG no ha estimado preciso el cálculo del valor liquidativo a efectos de la determinación del valor de mercado de las acciones de la Sociedad.

**C) *Cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante los seis meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión***

KPMG ha analizado la cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante los seis meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión mediante la publicación por la Sociedad de un hecho relevante de fecha 26 de mayo de 2015



Se acompaña como **Anexo 6** el certificado de 26 de mayo de 2015 (fecha de publicación del anuncio de la propuesta de exclusión) emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., en virtud del cual se acredita el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de contratación bursátil de las acciones de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión. En este sentido, el resultado de la aplicación de la metodología de cotización media ponderada asciende a 35,69 euros por acción.

Como consecuencia del escaso "free float", la muy baja frecuencia de cotización de las acciones de la Sociedad y el bajo volumen medio transado de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, KPMG considera que este método es no adecuado a los efectos de las conclusiones finales del Segundo Informe de Valoración.

D) *Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente*

Este método de valoración no resulta de aplicación en este caso, ya que no han existido ofertas públicas de adquisición sobre CLH en el año precedente al anuncio de la propuesta de exclusión.

E) *Otros métodos de valoración aplicables al caso*

KPMG ha aplicado otros métodos de valoración comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5.e) del Real Decreto 1066/2007, tales como la valoración en base al método de descuento de flujos de caja, la valoración en base a múltiplos de compañías cotizadas comparables y transacciones recientes comparables, y la valoración en base a transacciones precedentes realizadas entre los accionistas de CLH.

Se describe brevemente a continuación el resultado del análisis de KPMG en relación con los métodos de valoración mencionados.

(i) **Descuento de flujos de caja**

KPMG considera que este es el método de valoración más relevante para la estimación del valor de la acción de CLH, siendo además un método generalmente aceptado por los expertos en valoración, tanto desde un punto de vista teórico como práctico, como uno de los métodos que más eficientemente incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio, considerando la Sociedad como un proyecto de inversión.

Este método es dinámico y asume que el valor de un conjunto de activos y pasivos se corresponde con el valor descontado de los flujos de caja que se espera que sean generados por los mismos, en base a determinadas hipótesis, actualizados a una tasa que tenga en consideración sus riesgos específicos. A dicho cálculo se agrega la deuda financiera neta a la fecha de valoración, así como el valor que se estime con criterios de mercado para los activos y pasivos (registrados o no) que no se hubieran considerado en los conceptos anteriores.

La estimación de flujos de caja futuros por KPMG se ha basado en el plan de negocio para el período 2015 - 2018, aprobado por el Consejo de Administración de CLH en fecha 8 de abril de 2015 (el "**Plan de**

**Negocio**”), así como en el presupuesto del ejercicio 2015, también aprobado por el Consejo.

KPMG ha realizado una suma de partes mediante el siguiente esquema:



### Valoración de CLH y CLH Aviación

En la aplicación del método de valoración por descuento de flujos de caja, KPMG ha calculado el valor de negocio de las sociedades CLH y CLH Aviación basándose en las proyecciones financieras consolidadas de la actividad de ambas sociedades.

La tasa de descuento aplicada en el informe de valoración para calcular los valores presentes de los flujos de caja de CLH y CLH Aviación, ha sido determinada de acuerdo con el coste medio ponderado del capital (WACC), de acuerdo con las siguientes hipótesis:

Concepto	
Tasa libre de riesgo	3,1%
Prima de riesgo de mercado	6,0%
Coefficiente beta reapalancada ( $\beta$ )	0,92
<b>Coste de los fondos propios</b>	<b>8,6%</b>
Coste de deuda (antes de impuestos)	2,8%
Tipo impositivo	25%
<b>Coste de la deuda</b>	<b>2,1%</b>
<b>Estructura financiera</b>	
% Deuda	41,2%
% Fondos Propios	58,8%
<b>WACC</b>	<b>5,93%</b>

En relación con dichas hipótesis, cabe destacar lo siguiente:

- Para el cálculo de la tasa libre de riesgo (actualizada a 27 de mayo de 2015) se han considerado los Bonos del Estado español con vencimiento a 10 años.
- La prima de riesgo de mercado ha sido fijada en base al análisis por KPMG de distintas fuentes y con base en estudios internos de KPMG.

- c) El "coeficiente beta" ( $\beta$ ) reapalancado es de 0,92, con base en compañías comparables cuyos negocios son parecidos a los de CLH.
- d) Como coste de la deuda se ha considerado un 2,8%, sobre la base del Euribor a 12 meses a 10 años más 1,66%, que se ha calculado aplicando un diferencial equivalente a compañías del sector de *oil and gas* en Europa con calificaciones crediticias de entre BBB y BB, entre las cuales se podría encontrar CLH.
- e) Como tipo impositivo se ha empleado el tipo impositivo aplicable en España a partir del ejercicio 2016.
- f) En cuanto a la estructura financiera, se ha obtenido de la muestra de compañías cotizadas comparables a CLH, teniendo en consideración que se encuentra en línea con las perspectivas incluidas en el Plan de Negocio según explica KPMG en su informe de valoración.

#### *Valoración de Terquimsa y OLC*

Respecto de la valoración de la sociedad Terquimsa, dado que el Plan de Negocio incluye los dividendos estimados a percibir de dicha sociedad, y ante la falta de otra información relevante para la valoración de dicha sociedad, se ha realizado una estimación de su valor mediante el descuento de los dividendos que CLH espera percibir. Por otro lado, la valoración de la sociedad OLC, debido a su reciente adquisición, las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de sus instalaciones y los riesgos inherentes a la fase inicial en la que se encuentra el proyecto, se ha realizado tomando como valor más representativo el valor de la inversión realizada a fecha 31 de diciembre de 2014.

#### *Valoración de CLH-PS*

Teniendo en consideración el plan de negocio de Government Pipeline and Storage System ("**GPSS**") y que el cierre de la adquisición de la red de oleoductos propiedad del Ministerio de Defensa del Reino Unido se produjo el 30 de abril de 2015, así como que la inversión depende de los flujos de caja a perpetuidad que vayan a producir los activos de dicha sociedad, KPMG no considera un valor atribuible a CLH-PS superior al precio pagado en su reciente adquisición, siendo el precio pagado razonable en el marco de la operación (116,9 millones de euros).

El rango de valor de la acción de CLH calculado por KPMG como resultado de la aplicación del método de descuento de flujos de caja a fecha del informe de valoración es de entre 37,33 y 42,40 euros por acción.

#### (ii) Múltiplos de compañías cotizadas comparables

La metodología de valoración mediante la utilización de múltiplos de sociedades cotizadas comparables se fundamenta en la comparabilidad de la Sociedad y las empresas de referencia de las que se obtienen dichos múltiplos. La comparación se lleva a cabo mediante el cálculo de unos múltiplos que relacionan el valor de una sociedad con distintas

partidas de la cuenta de resultados (fundamentalmente el EBITDA). Posteriormente, estos ratios se aplican a las magnitudes financieras de la empresa objeto de valoración (en este caso, la Sociedad), teniendo en cuenta la evolución histórica del negocio y sus expectativas de evolución en el futuro. Al valor obtenido se agrega o deduce la deuda financiera neta a la fecha de valoración y en su caso el valor de otros activos y pasivos no considerados en el valor de los negocios.

El rango de valor de la acción de la Sociedad resultante de la aplicación del método de múltiplos de sociedades cotizadas comparables obtenido por KPMG es de entre 37,61 y 38,17 euros por acción.

KPMG considera que las diferencias de CLH con la muestra de compañías comparables limita la relevancia del análisis. Por lo tanto, considera esta metodología como no adecuada, y apropiada únicamente como método de contraste.

### (iii) Múltiplos de transacciones precedentes

La metodología de valoración mediante transacciones precedentes consiste en estimar el valor de una sociedad basándose en múltiplos que se obtienen de transacciones privadas de compañías comparables. La muestra escogida por KPMG considera transacciones materializadas desde 2010 de compañías cuya actividad principal es el transporte y almacenaje de productos petrolíferos, así como del transporte de otras energías a nivel internacional, de las que se disponga de información pública respecto a su precio.

El rango de valor resultante de la aplicación del método de transacciones comparables es de entre 38,10 y 38,66 euros por acción.

KPMG considera que las diferencias de CLH con la muestra de compañías comparables analizadas limita la relevancia del análisis y, por tanto, se considera esta metodología como no adecuada, y apropiada únicamente como método de contraste.

### (iv) Transacciones precedentes realizadas sobre acciones de CLH

Con posterioridad a la reunión del Consejo de Administración de CLH de fecha 26 de mayo de 2015, Repsol, S.A. llegó a un acuerdo para vender su participación total del 10%, directa o indirectamente, a los Fondos Ardian, por un precio de 46,39 euros por acción. Dicho precio incluyó una prima por la participación en la administración de la Compañía con arreglo a los Estatutos Sociales. KPMG ha considerado esta transacción relevante a efectos de determinar la valoración de las acciones de CLH.

En resumen, las valoraciones que resultan de los distintos métodos previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 y según el informe de valoración son las que se exponen en el siguiente cuadro:

Método de valoración	Rango de valor por acción	Valor por acción
Valor teórico contable consolidado (a 31 de diciembre de 2014)	2,82 €	2,82 €

Método de valoración	Rango de valor por acción	Valor por acción
Valor teórico contable consolidado (a 30 de junio de 2015)	3,46 €	3,46 €
Valor teórico contable individual (a 31 de diciembre de 2014)	2,63 €	2,63 €
Valor teórico contable individual (a 30 de junio de 2015)	3,33 €	3,33 €
Valor liquidativo	Inferior a los demás	Inferior a los demás
Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior (a 26 de mayo de 2015)	35,69 €	35,69 €
Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente	No ha habido	No ha habido
Descuento de flujos de caja	37,33 – 42,40 €	39,86 €
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	37,61– 38,17 €	37,89 €
Múltiplos de transacciones precedentes	38,10 – 38,66 €	38,38 €
Transacciones realizadas sobre acciones de CLH	46,39 €	46,39 €

De acuerdo con lo anterior, por las razones indicadas, y según lo establecido en el informe de valoración y el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, KPMG considera que el descuento de flujos de caja y las transacciones precedentes por parte de accionistas de CLH deben considerarse los métodos más relevantes, y que, en base a los mismos, una valoración razonable de las acciones de CLH se situaría entre 37,33 euros por acción, siendo el valor mínimo del rango calculado por el método de descuento de flujos de caja, y 46,39 euros por acción.

#### **II.2.2. Objeciones formuladas por accionistas de la Sociedad a la valoración de las acciones de CLH.**

Sendos accionistas titulares de 500 acciones y de 4.741 acciones de CLH respectivamente, ambos representados por la misma persona, presentaron con fechas 14 de julio de 2015 y 18 de agosto de 2015 dos escritos ante la CNMV, formulando una serie de objeciones en relación con la contraprestación de la Oferta y con el Primer Informe de Valoración.

En los escritos presentados ante la CNMV, el accionista reclamante expresaba determinadas discrepancias cualitativas y cuantitativas respecto del cálculo de las premisas utilizadas para la valoración mediante el uso del descuento de flujos de caja. Dichas discrepancias cuantitativas se referían a (i) la consideración de una tasa de crecimiento a perpetuidad a partir del año 2017 inferior a la calculada por el accionista, (ii) la consideración de una tasa libre de riesgo superior a la considerada por el accionista, (iii) el uso del criterio estadístico de la mediana para el cálculo del "coeficiente beta", (iv) el uso del "coeficiente alpha", (v) los criterios usados para el cálculo del Margen *EBITDA* a perpetuidad, (vi) la fijación del valor atribuible a Terquimsa y (vii) el coste de la deuda para el cálculo de la tasa de descuento (WACC).

Respecto a las objeciones formuladas por ambos accionistas en relación con el Primer Informe de Valoración, la Sociedad no considera estas fundamentadas

y han sido resueltas y explicadas por KPMG en el Segundo informe de Valoración adjunto al presente Folleto.

### **II.3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.**

La Oferta no está sujeta a ninguna condición.

### **II.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.**

#### **II.4.1. Garantías de la Oferta.**

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, presentó ante la CNMV en fecha 24 de junio de 2015 un aval bancario emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por un importe de 23.628.253,40 euros.

Como consecuencia del aumento del precio ofrecido en la Oferta que se describe en el apartado II.2 del Folleto, CLH presentó ante la CNMV un anexo modificativo a dicho aval bancario incrementando el importe en 4.149.614,70 euros, hasta un importe total de 27.777.868,10 euros.

Dicho importe total cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que la Sociedad habrá de hacer frente en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones de Clase D a las que se dirige la Oferta de manera efectiva, es decir, 598.790 acciones de Clase D.

Se adjunta como **Anexo 7** copia del citado aval bancario y el anexo modificativo al mismo.

#### **II.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta.**

En caso de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones de CLH a las que se dirige de manera efectiva, es decir, 598.790 acciones de Clase D, la Sociedad deberá realizar un desembolso 27.777.868,10 euros.

La Sociedad atenderá el pago de la Oferta con sus actuales líneas de crédito disponibles. A estos efectos se hace constar que, a la fecha del presente Folleto, dichas líneas de crédito son suficientes para atender al desembolso máximo que correspondería como consecuencia de esta Oferta sin que ello suponga una restricción a los pagos habituales derivados de la actividad de la Sociedad.

Dado el importe total de la Oferta, el pago de la contraprestación de la misma no supondrá una carga financiera relevante para CLH.

#### **II.4.3. Efectos de la financiación sobre CLH.**

Atendiendo a su importe poco significativo, la financiación de la Oferta no tendrá efecto relevante sobre CLH como se señala en el capítulo IV, apartado 13 de este Folleto.

## CAPÍTULO III

### III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, CLH podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos tres días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

Se incorpora como **Anexo 8** el modelo de los anuncios que se publicarán en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional.

Se incorpora como **Anexo 9** la carta de CLH en relación con la publicidad de la Oferta.

### III.2. FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN Y FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

#### *Declaraciones de aceptación*

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de CLH se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007.

### *Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación*

Los titulares de acciones de Clase D de CLH que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Clase D de CLH se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, a título enunciativo: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

La Sociedad y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad y a las entidades depositarias de las acciones comunicarán diariamente, conforme al artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007 a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a la Sociedad las acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de la Sociedad a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.  
Gran Vía de Hortaleza, 3  
Edificio Pedreña, planta -1  
28033 Madrid  
Att. Ángel Pablo Corral / Ignacio Algora  
Email: [apcorral@gruposantander.com](mailto:apcorral@gruposantander.com) / [ialgora@gruposantander.com](mailto:ialgora@gruposantander.com)

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad adquiriera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.



Los accionistas titulares de acciones de Clase D de CLH podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de dicha Clase de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la citada Clase.

#### *Publicación del resultado de la Oferta*

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de dos días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a la Sociedad de Bolsas, así como a la Sociedad, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

#### *Intervención y liquidación de la Oferta*

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., que actúa como miembro de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia intermediando la operación por cuenta de la Sociedad, y se liquidará por Banco Santander, S.A., como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

### **III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.**

Los titulares de las acciones de Clase D de CLH que acepten la Oferta a través de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que serán satisfechos por la Sociedad.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

#### **III.4. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚAN POR CUENTA DE CLH EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

La Sociedad ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y N.I.F. número A-79204319 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.471, folio 43, sección 8ª, hoja número M-84468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta, y a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda nº 9-12, Santander (Cantabria) y N.I.F. número A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja número S-1.960, como entidad encargada de liquidar dichas operaciones.

Se acompaña como **Anexo 10** copia de las cartas de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. y Banco Santander, S.A. en la que aceptan su designación para la realización de las actuaciones indicadas con anterioridad.

#### **III.5. COMPRAVENTAS FORZOSAS.**

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación, no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, por lo que no procede describir las formalidades para su ejercicio.

## **CAPÍTULO IV**

### **IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.**

La Oferta se formula con la finalidad excluir de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia las acciones de la Clase A y Clase D de CLH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con la estructura accionarial indicada en el apartado I.3.4.1 anterior, el porcentaje de "free float" actual de la Sociedad, esto es, el capital social distribuido entre los accionistas distintos a los Accionistas Significativos citados en el presente Folleto, se sitúa en el 0,8547% del capital social. El Consejo de Administración estima que esta reducida dispersión accionarial impide que se alcancen niveles de difusión adecuados para la negociación de las acciones de Clase A y Clase D en las Bolsas de Valores, teniendo en cuenta, asimismo, que las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad representan únicamente un 2,54% de su capital social, y que un porcentaje elevado de las mismas es titularidad, en la práctica, de Accionistas Significativos. La negociación en las Bolsas de Valores presenta unos niveles bajos en cuanto a frecuencia y volumen de contratación.

En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad, la falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación antes mencionados, hacen que el precio de cotización de la acción de la Sociedad pueda no reflejar el verdadero valor de la Sociedad lo que, en opinión de CLH y de sus Accionistas Significativos, no beneficia en modo alguno a la Sociedad y a sus accionistas.

Por otro lado, el Consejo de Administración de CLH estima que (i) la estructura de la propiedad y de la administración de la Sociedad, derivada de la titularidad de 99,15% del capital social por parte de los accionistas significativos con representación en el Consejo de Administración, no responde a los estándares de una sociedad cotizada y (ii) que ha de tenerse en cuenta que el mantenimiento en Bolsa de las acciones de la Sociedad genera una serie de costes directos así como otros indirectos a la Sociedad. Si bien dichos costes resultan difíciles de cuantificar, no dejan de ser relevantes sobre todo teniendo en cuenta el reducido porcentaje del total del capital social que se encuentra admitido a negociación. La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad simplificará, en opinión del Consejo, sin duda, el funcionamiento de la Sociedad y permitirá ahorrar los costes en que incurre la Sociedad por su condición de sociedad cotizada.

### **IV.2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE CLH Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE CLH Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.**

La Sociedad publicó mediante hecho relevante de 9 de abril de 2015 la aprobación de la actualización de su plan estratégico 2012-2016, incluyendo una proyección hasta 2018, ante el crecimiento de la economía en España y de la internacionalización de sus actividades. Respecto a éste último punto, CLH ha adquirido recientemente GPSS, la red de oleoductos más importante de Reino Unido, y continúa con el proyecto de construcción de infraestructuras logísticas en Omán.

La intención de la Sociedad para el horizonte temporal de los próximos 12 meses, es que CLH y las Filiales continúen desarrollando las actividades que han venido realizando hasta la fecha, en el marco del citado plan estratégico. Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, se prevé mantener la localización de los actuales centros de actividad de CLH y las Filiales.

#### **IV.3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.**

En lo relativo a los puestos de trabajo del personal y directivos de CLH y las Filiales y sus condiciones de trabajo, no existe ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses ni existen acuerdos adoptados de variación en las condiciones de trabajo ni intenciones de realizar variaciones significativas en las citadas materias.

No obstante, la Sociedad analiza de manera periódica a efectos de su optimización la estructura de recursos humanos con el fin de detectar posibles ineficiencias o duplicidades en los puestos de trabajo. CLH tiene intención de mantener dichos análisis periódicos en el futuro.

#### **IV.4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CLH.**

No existe ningún plan ni intención en relación con la utilización o disposición de activos de CLH o de las Filiales fuera del curso ordinario de los negocios. Asimismo, ni la Sociedad ni las Filiales tienen, en la actualidad, planes ni intención de endeudarse fuera del curso ordinario de sus negocios.

La compañía prevé continuar manteniendo su ratio Deuda/EBITDA inferior a 3, tras la incorporación de los nuevos proyectos internacionales de Omán y Reino Unido, lo que le permitirá continuar desarrollando nuevas oportunidades de negocio en los próximos años.

#### **IV.5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR CLH Y SU GRUPO.**

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de ningún tipo de valores representativos del capital o de deuda, de cualquier clase, por parte de la Sociedad o de las Filiales tras la liquidación de la Oferta.

#### **IV.6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.**

En la actualidad, no están previstas reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a CLH o a las Filiales, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo ni se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

#### **IV.7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.**

La política de dividendos estará sujeta a la evolución del resultado de la Sociedad y a sus expectativas.

En los últimos tres ejercicios, la Sociedad ha acordado distribuir los siguientes importes por acción en concepto de dividendos:

Ejercicio	Tipo de dividendo	Importe íntegro (€)	Importe Neto (€)	Fecha de abono
2014	Complementario y con cargo a reservas	0,5446	0,43568	7 de julio de 2015
	A cuenta	1,7600	1,3904	22 de diciembre 2014
2013	Complementario y con cargo a reservas	0,5634	0,445086	12 de mayo 2014
	A cuenta	1,62	1,2798	19 de diciembre 2013
2012	Complementario	0,4679	0,369641	12 de junio 2013
	A cuenta	1,64	1,2956	20 de diciembre 2012

El artículo 42.2 de los Estatutos Sociales de CLH establece que será distribuido cada año como dividendo, al menos, el 50% del resultado líquido distribuible del ejercicio, salvo que lo impida algún contrato suscrito por la Compañía que obligue a lo contrario, o salvo que la Junta General apruebe una distribución distinta con, al menos, una mayoría cualificada del 65% capital con derecho de voto.

En los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 el beneficio por acción se ha situado en 2,2194 euros, 2,0983 euros y 2,1079 euros respectivamente lo que, teniendo en cuenta los dividendos repartidos en dichos años, supone un ratio de *pay-out* de 103,84%, 104,06% y 100,00% respectivo para cada año.

La Sociedad no tiene previstos cambios en su política de dividendos actual, considerando en particular el plan estratégico 2012-2016, que proyecta dichas políticas hasta 2018 y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2015.

#### **IV.8. PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CLH Y SU GRUPO.**

Tal y como se comunicó mediante hecho relevante de fecha 29 de septiembre de 2015, dentro del plan de sucesión en los puestos claves de la Compañía, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, acordó proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de D. Jorge Lanza Perea como consejero de la Compañía, así como, una vez nombrado consejero, su designación como Consejero Delegado. A estos efectos, el Consejo de Administración procederá, en todo caso antes del próximo mes de febrero de 2016, a convocar una Junta General Extraordinaria a la que someterá su nombramiento como consejero, formalizando a continuación el Consejo su designación como Consejero Delegado de CLH.

En la actualidad, no existen otros planes para modificar la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, gestión y control de la Sociedad.

CLH tiene intención de mantener un estándar elevado en su gobierno corporativo, adaptado a su estructura accionarial y a la circunstancia de que

sus acciones dejarán de estar admitidas a cotización en Bolsa. Así, entre otras prácticas de buen gobierno, tiene previsto mantener la separación de funciones entre el Presidente del Consejo y el Consejero Delegado o Director General, así como el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

#### **IV.9. PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE CLH O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad se modificarán oportunamente al objeto de adaptarlos a los estándares de una sociedad no cotizada. Es intención de CLH mantener un estándar elevado en su gobierno corporativo, adaptado a las mencionadas circunstancias y previsiones. Sus Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, por tanto, recogerán en su articulado las previsiones relativas a la separación de funciones y a los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, mientras estas sean mantenidas de acuerdo con lo que sus accionistas decidan en el futuro respecto de lo cual no es posible asumir en este momento compromiso vinculante alguno.

En la actualidad, no está prevista ninguna modificación estatutaria adicional ni para la Sociedad ni para las sociedades que integran el Grupo CLH.

#### **IV.10. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007.

#### **IV.11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA.**

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones de Clase A y Clase D para la exclusión de negociación de las mismas, no se darán las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

#### **IV.12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE CLH.**

A la Sociedad no le consta que los Accionistas Significativos hayan alcanzado un acuerdo o tengan previsto llevar a cabo la transmisión de su participación en la Sociedad antes del final del plazo de aceptación de la Oferta. Ello no obstante, si se produjese una eventual venta de su participación por parte de cualquiera de ellos antes del fin del periodo de aceptación de la Oferta a un precio superior al de ésta, CLH se compromete a igualar al alza el precio de la Oferta al precio de dicha hipotética venta.

La Sociedad no tiene planes ni previsiones respecto de la transmisión de las acciones propias que adquiriera como consecuencia de la Oferta.

#### **IV.13. IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE CLH.**

La adquisición de 598.790 acciones de la Sociedad, que representan un 0,85% del total de las acciones de la sociedad, supondría un desembolso de

27.777.868,10 euros que situaría la deuda financiera neta consolidada en 834,5 millones de euros, lo cual representaría un incremento del 3,44% respecto de la posición a 30 de junio de 2015.

CLH considera que la adquisición de la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta no supondría cambios relevantes en la Sociedad o su grupo, ni tendrá un impacto financiero significativo en la misma sin perjuicio de lo expuesto anteriormente.

## CAPÍTULO V

### V.1. AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, ni a ningún otro organismo supervisor de Derecho de la Competencia.

### V.2. OTRAS AUTORIZACIONES

La Sociedad manifiesta que no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas, relativas o derivadas de la presente Oferta. Por otra parte, la Sociedad no tiene obligación de notificar la Oferta a ningún organismo o autoridad distinto de la CNMV para adquirir acciones propias de las Clases A y D a través de la presente Oferta.

### V.3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- En las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad, 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olavarri, 1, Bilbao) y Valencia (calle Libreros, 2-4, Valencia).
- En el domicilio social de la Sociedad (calle Titán, 13, Madrid).
- En los registros públicos de la CNMV en Madrid (calle Edison, 4) y Barcelona (Paseo de Gracia, 19).

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en la página web de CLH ([www.clh.es](http://www.clh.es)), dentro de la sección "Accionistas e Inversores", y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### V.4. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Clase A y D de CLH en los términos previstos en este Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier medio o instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas titulares de acciones de Clase A y Clase D de CLH, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en este Folleto.



Se informa a aquellos accionistas de CLH que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicaciones de las mismas.

Las copias de este Folleto y sus anexos, y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América. Las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2015.

**COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.**

---

**D. Luis Valero Quirós**